

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2017-2018

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 3 DE ENERO DE 2018, INTITULADA "PARA IMPLEMENTAR LA REDUCCION DE JORNADA LABORAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADILLA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLAN DE CESANTIAS VIGENTE", CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EL PERIODO DE TOMAR ALIMENTOS Y DETERMINAR LO CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS ESENCIALES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 11.001, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal y que a tales fines adoptará un reglamento uniforme de Administración de Personal que contenga un Plan de Clasificación de Puestos, de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza, un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías;

**POR CUANTO:** El pasado 3 de enero de 2018, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Numero 9, Serie 2017-2018, intitulada, "Para implementar la reducción de jornada laboral en el Municipio de Aguadilla, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Cesantías vigente".

**POR CUANTO:** Esta medida se autorizó para compensar los efectos sufridos por la pérdida de ingresos debido a la crisis económica fiscal que enfrenta la isla y dicha perdida ha incrementado debido a los efectos adversos del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; y la merma considerable en los ingresos recibidos por: patentes, arbitrios de construcción, IVU, licencias, rentas y el producto de los bienes y servicios municipales, lo cual incluye las empresas municipales;

**POR CUANTO:** La reducción de jornada laboral es una medida que debe ser agotada con anterioridad a la implementación del Plan de Cesantías, por falta de trabajo o de fondos;

**POR CUANTO:** Se debe enmendar la Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-2018, a los fines de garantizar que se continúe con la prestación de servicios básicos a la ciudadanía;

**POR CUANTO:** Es necesario establecer lo relativo al periodo a toma de alimentos y lo concerniente a los empleados esenciales que brindan servicio directo a la ciudadanía;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, supra, establece en su Artículo 5.005, Inciso (m) que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley o cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

**POR TANTO:**       **ORDENÉSE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:**       Establecer el período de tomar de alimentos, con la reducción de jornada laboral:

- a. Se enmienda el *Reglamento Interno Sobre Jornada de Trabajo, asistencia y Sanciones Disciplinarias*, Artículo 4 Jornada de Trabajo y Asistencia, Sección 4.3 – Hora de Tomar Alimentos y Período de Descanso. Se concederá a todo empleado una (1) hora para tomar alimento durante su jornada regular diaria. Dicho periodo deberá comenzar a disfrutarse por el empleado después de concluida la tercera hora, pero antes de terminar la quinta hora de trabajo consecutiva. De surgir...

**SECCIÓN 2:**       Para fines de esta Ordenanza Enmendada y de la original, el Alcalde puede considerar como puestos esenciales aquellos que protejan la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. En adición a los Oficiales de la Policía Municipal y del personal que atiende los asuntos de seguridad y rescate de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME); está el personal del Cementerio de Veteranos, ya que sus fondos provienen de fuentes externas federales o estatales; otros empleados que los fondos para sufragar sus salarios provengan de fondo federal o estatal o una combinación de éstos con fondos municipales; y algún otro empleado que el Alcalde, junto con la Directora de la Oficina de Recursos Humanos determine si el servicio que ofrece es uno directo a la ciudadanía y que pueda afectar la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo, quedará exento de la reducción de jornada laboral.

**SECCIÓN 3**       La reducción de jornada fijada por la Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-2018, podrá suspenderse temporeraamente por el Alcalde en casos de declaración de emergencia, eventos multitudinarios o casos de fuerza mayor.

**SECCIÓN 4:**       La Oficina de Recursos Humanos se asegurará del cumplimiento de los procedimientos y reglamentos necesarios para la implementación de lo decretado por esta Ordenanza.


**SECCIÓN 5:**       Si cualquier palabra, frase, oración sección o parte de la presente Ordenanza o el Plan de Cesantías que se aneja y se hace formar parte integra de la misma fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la Ordenanza. Su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectarán ni perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

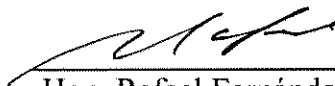
**SECCION 6:**       Queda enmendado cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta ordenanza.

**SECCIÓN 7:**       La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación y que sea suscrita por el Alcalde.

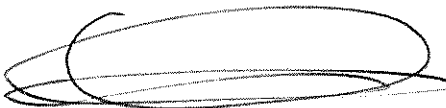
- SECCIÓN 8:** Esta Ordenanza se mantendrá en todo vigor y efecto mientras la crisis financiera y presupuestaria afecte las finanzas del Municipio.
- SECCIÓN 9:** Copia de esta Ordenanza será remitida la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora de la Ciudad, Secretaría Municipal, División Legal y Oficina de Finanzas todas dependencias del Municipio Autónomo de Aguadilla.
- SECCION 10:** La Oficina de Recursos Humanos se encargará de publicar en los boletines de la Casa Alcaldía y de las dependencias municipales copia de esta Ordenanza, además de publicar copia de la misma en la página oficial de internet del Municipio de Aguadilla, de manera que todo empleado este notificado de su aprobación de manera fehaciente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 24 DE ENERO DE 2018**

  
Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial  
Secretaría

  
Hon. Rafael Fernández Nadal  
Presidente

**APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 25 DE ENERO DE 2018**



**HON. CARLOS MÉNDEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE**